

D. Fernando septimo por la gracia de Dios Rey,  
de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ge-  
rusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Salencia, de  
Galicia, de Mallorca, de Monarca, de Sevilla, de Cordena, de  
Cordova, de Corcega, de Murcia de Jaen, S. de Sircaya y  
de Molina &c. A vos Julian Gancedo Receptor del  
numero de esta nuestra Corte, y que como tal os hallan  
actuando en las provancas de que en esta nuestra  
carta se hace mencion salud y gracia. Ya sabeis q.  
en el nuestro Consejo se hallan autos pendientes esta  
parte de la una D. Domingo Zabala vecino de la  
Villa de Morio y Benigno Mariano Santos su pro-  
curador en su nombre y de la otra la Provincia de  
Hava y Baltasar Martinez su procurador en el  
sup. sobre pago de trescientos treinta y ocho mil  
novecientos once r. y treinta y un maravedis  
procedentes de subministros, los cuales autos  
por los del nuestro consejo por auto que proveye  
ron en doce de Noviembre ultimo los recibieron a  
prueba por el termino de los ochenta dias de la  
ley comun a las partes que se hizo saber a dho.  
procuradores en veinte y uno del propio, cuyo  
termino fue prorrogado en decreto de seis de febrero  
por el des. pauto allende comun a las partes que  
se hizo saber en el referido dia y para en parte  
y mas aumento de la que tiene propuesta la ci-  
tada Provincia de Hava presento en veinte y siete  
de dho. mes el pedimento que sigue = Muy Pote-  
roso Señor = Baltasar Martinez en nombre de

la M. N. y M. L. Prov.<sup>a</sup> de Navarra en los autos promovidos a instancia de D.<sup>n</sup> Domingo de Loba la sobre pretendido pago de cientos treinta y ocho mil novecientos once v.<sup>s</sup> y treinta y un maravedies que supone deberle por suministros hechos a las tropas francesas en el tiempo de la guerra de la independencia digo: que citando recibidos a prueba y pendiente el termino de ella solicito mi principal la compulsa de varios documentos existentes en los protocolos y archivos de la misma Prov.<sup>a</sup> y sus inmediatas bajo la condicion de esenalalos oportunamente ante el Comisionado Receptor a que la citaba ya practicando, pero habiendose decretado por vuestra Il<sup>ta</sup> que se proveyera designandolos con anticipacion pasa a manifestar que son los siguientes: PRIMERO del registro de escrituras publicas de D.<sup>n</sup> Juan de Sengava difunto escribano que fue de Salte de Aramayona, las escrituras de remate u obligacion de Abastos de carnes frescas que existen desde el primer dia de Pascua de Resurreccion del año de mil ochocientos y siete hasta otro igual del año de mil ochocientos y ocho y sucesivamente desde este año y el siguiente hasta el de mil ochocientos diez.

SEGUNDO del libro de los auientos, escrituras y abastos de la Villa de Ochandiano en Vizcaya Contigua a Aramayona y Villarreal las escrituras u obligaciones de los años de mil ochocientos siete, ocho y nueve. TERCERO lo que igualmente se hallare de notas o auientos de abastos de los años de mil ochocientos



siete, ocho y nueve en la Villa de Villarreal con  
 fe negativa de no haber otras. **CUARTO** las  
 cuentas notas o lo que se pudiese encontrar la Ciudad  
 de Sitona del precio de carnes frescas en los mismos  
 años con expresion de los recargos municipales que  
 hubiesen tenido = A Vnstra Altesa suplicas que  
 habiendo por designados los referidos documentos  
 se sirva mandar expedir la correspondiente Re-  
 al provision para que con citacion contraria se con-  
 gulan de los Registros o libros donde existieren  
 juntamente con los demas que conduciran a la  
 junta de defensa de mi principal y fueren oportu-  
 namente señalados ante vuestro Comisionado  
 Receptor, conforme a justicia que pido juro lo necesario  
 E = D.<sup>o</sup> Juan Sebastian de Yago = Baltasar Martinez =  
 Visto por los del nuestro Consejo dho. pedimento por  
 decreto que proveyeron en el dia siguiente veinte y  
 ocho decidieron a lo que en el se pedia con citacion  
 contraria, y en su consecuencia acordaron expedir esta  
 nuestra carta: por la qual os mandamos que  
 siendo con ella requerido por parte de la referi-  
 da Provincia de Alava veais el pedimento que  
 queda inserto, y con arreglo a lo que en el  
 se solicita pongais en publica forma y manera  
 que haga fe los testimonios que en el se expresan  
 a cuyo fin dispondreis que por las personas a cuyo  
 cargo estubieren los originales os los exhiban y pon-  
 gan de manifesto para el indicado efecto lo cual  
 asi executareis contandoos haber citado primero  
 con esta nuestra carta la parte del P.<sup>o</sup>

Domingo Zabala para que si quisiere se halle  
presente o nombre persona que lo atienda a la practica  
de dhas diligencias, y en cuanto a la exaccion de ditas  
y demas que os esta encargado os arreglareis en un to-  
do a el despacho Receptorial librado en veinte y tres  
de Diciembre del año proximo pasado. Que asi es  
nuestra voluntad dada en Madrid a dos de Mayo  
de mil ochocientos veinte y nueve = D.<sup>n</sup> Bernardo  
Nieto = D.<sup>n</sup> Miguel Modet # D.<sup>n</sup> Gabriel Saldañ = D.<sup>n</sup>  
Teotimo Lucadero = D.<sup>n</sup> Tomas Hermendi # D.<sup>n</sup> Ma-  
nuel Abad Escribano de Camara del Rey Nues-  
tro Senor la hizo escribir por su mandado  
con acuerdo de los de su Consejo =